



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 11 de enero de 1992

Núm. 8

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 73.654

Con fecha 19 de noviembre de 1991, la Comisión Nacional del Juego dictó resolución a don Rogelio Roca Ramón, domiciliado en esta capital (calle Agustina de Aragón, números 37 y 39, Pensión Lope), del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente sancionador número 19.522, incoado a don Rogelio Roca Ramón, domiciliado en Pensión Lope, calle Agustina de Aragón, números 37 y 39, de Zaragoza.

I. Antecedentes de hecho:

1.º Mediante providencia de fecha 7 de marzo de 1990, el Ilmo. señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo, asimismo, a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

2.º Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esa Comisión se sancionará al inculcado con multa de 100.000 pesetas.

3.º Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

4.º Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

La tenencia, venta y distribución de boletos en Zaragoza de los denominados "Cupón de Minusválido-El Globazo", por don Rogelio Roca Ramón.

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, evite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave a la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones..." Asimismo, el apartado f) del propio artículo 2.º, estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.º-6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. El artículo 5.º-7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario.

Número 4. (Opcional descenso de la sanción). Aunque la infracción cometida haya que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador-administrativo, nos obliga en la

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego	89

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Anuncios de la URE Centro sobre subastas de bienes inmuebles	90
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Subasta de bienes inmuebles	91

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Calendario de festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1992	91
Anuncio de la UMAC sobre depósito de estatutos de la Asociación Comercial Sector Fernando el Católico	93

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores en paradero desconocido	94

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas en ignorado paradero	94

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando propuesta de resolución	95

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de líneas eléctricas	96

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	96

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	97-98
-------------------------------------	-------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	98-102
Juzgados de Instrucción	103
Juzgados de lo Social	103-104

presente resolución a imponer una multa de 100.000 pesetas y no de 5.000.000 de pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar, conforme a la normativa vigente, infracciones de carácter muy grave, dadas las circunstancias materiales y personales que concurren en los hechos, por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. Es competente para resolver el Ilmo. señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("BOE" de 2 de junio) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas, o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 de pesetas y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Resuelvo sancionar a don Rogelio Roca Ramón con multa de 100.000 pesetas, acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de los boletos incautados.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrán interponerse ante el Ilmo. secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956. — Madrid, 19 de noviembre de 1991. El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 25 de abril de 1990), Santiago F. Mendioroz.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 74.360

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda contra don José-María Arenas Latre y su cónyuge, doña Luisa Perales Arcos, por débitos en los conceptos de sanciones tributarias y actas de inspección, IRPF e IVA, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1986 a 1989, en cuantía de 3.678.090 pesetas de principal, más 735.618 pesetas de apremio del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas a resultados, haciendo un total de 4.513.709 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio y en uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José-María Arenas Latre y su cónyuge, doña Luisa Perales Arcos, por diligencia de 8 de julio de 1991, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número E-885-91.»

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 29 de enero de 1992, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, siendo el titular del débito don José-María Arenas Latre.

2.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único

Urbana núm. 32. — Vivienda 4.º derecha, tipo G, en la cuarta planta alzada, con acceso por la casa número 3, de 65,36 metros cuadrados de superficie útil y 77,39 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, rellano y zona verde posterior; derecha entrando, vivienda izquierda de la casa número 2; izquierda, vivienda izquierda y caja de escalera, y fondo, calle del Rosal. Su cuota de copropiedad es de 2,09 %. Inscrita al tomo 2.343, libro 76, folio 180, finca número 1.762, sección 2.ª.

Forma parte del bloque en el término de Zaragoza, partida de Garrapiniellos, edificado sobre un solar de 1.032,48 metros cuadrados, ocupando la construcción 660 metros cuadrados y estando el resto destinado a viales y zona verde. Se compone de cuatro casas, denominadas casas 1, 2, 3 y 4, de las que las casas 1 y 2 su acceso es por la plaza llamada del Rosal, y las 3 y 4 por la calle del Rosal. Linda: frente, plaza del Rosal; derecha entrando, calle del Rosal, e izquierda y espalda, finca de Regino Gracián Soterías.

Valoración: 3.208.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 2.342.250 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de 85.000 pesetas, por lo que queda como tipo de subasta la cantidad de 3.123.000 pesetas.

3.º Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Advertencia a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, deudor y cónyuge de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este edicto de subasta (art. 146 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Zaragoza a 13 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Núm. 74.365

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda contra la deudora a la Hacienda pública Tecniconstruc, S. A., por débitos en los conceptos de IRPF, sociedades, IGTE, recursos eventuales y servicio de télex, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1981 a 1988, en cuantía por principal de 51.315.796 pesetas, más 10.263.159 pesetas en concepto de apremio del 20 % y 1.000.000 de pesetas de costas presupuestadas a resultados, haciendo un total de 62.578.955 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la empresa Tecniconstruc, S. A., por diligencia de 3 de septiembre de 1990, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número I.410-90.»

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 29 de enero de 1992, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, siendo el titular del débito la empresa Tecniconstruc, S. A.

2.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único

Local. — Urbana o departamento número 2, local comercial, señalada con la letra B, del edificio en Pina de Ebro, en la calle Zurita, sin número que lo distinga. Se encuentra situado en la planta baja, a la izquierda del portal, con acceso directo e independiente por la calle Zurita. Ocupa una superficie útil de 61,73 metros cuadrados. Linda: según se entra, por el frente, con la calle Zurita; por la derecha, con el portal, local de basuras, local para instalaciones de agua y patio de luces; por la izquierda, calle en proyecto, y por el fondo, local para basuras. Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta, 1.851.900 pesetas.

Tipo en segunda licitación, 1.388.925 pesetas.

3.º Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Advertencia a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, deudor y cónyuge de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este edicto de subasta (art. 146 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Zaragoza a 11 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 73.628

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Luis Marcén Andrés.

La subasta se celebrará el día 3 de febrero de 1992, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 4).

Bienes a enajenar:

Urbana. — Piso 5.º C de la casa número 10 de la calle Batalla de Pavía, de esta ciudad, con una superficie útil de unos 79,94 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, calle Batalla de Lepanto; derecha, rellano y piso letra B de la propia casa; fondo, calle Batalla de Pavía, y frente, rellano, hueco de escalera y patio de luces abierto.

Tipo de subasta, 10.568.124 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Cargas: No existen.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la

Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1991. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 193

En relación con los días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de las propuestas de los ayuntamientos que las han formulado, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2.001 de 1983, de 28 de julio, acuerda declarar como festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1992, las siguientes:

- Acered.** — 3 de febrero y 18 de mayo. San Blas y Virgen de Semón.
- Agón.** — 17 de enero y 9 de mayo. San Antón y San Gregorio.
- Aguilón.** — 20 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
- Ainzón.** — 20 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y San Isidro.
- Aladrén.** — 5 de agosto y 23 de noviembre. Virgen de las Nieves y San Blas.
- Alagón.** — 13 de junio y 8 de septiembre.
- Alarba.** — 19 de junio y 10 de agosto. Santos Gervasio y Protasio.
- Alberite de San Juan.** — 3 de febrero. Fiestas tradicionales.
- Albeta.** — 5 y 6 de octubre. Virgen del Rosario.
- Alborge.** — 29 de abril y 10 de agosto. Virgen de Montler y San Lorenzo.
- Alcalá de Ebro.** — 9 de mayo y 4 de diciembre.
- Alconchel de Ariza.** — 3 de febrero.
- Alfamén.** — 15 de mayo y 17 de agosto.
- Alforque.** — 20 de enero y 19 de mayo. San Fabián y San Sebastián y Santa Prudenciana.
- Alhama de Aragón.** — 22 de mayo y 17 de agosto.
- Almochuel.** — 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro y San Agustín.
- Almolda (La).** — 15 y 22 de mayo.
- Almonacid de la Cuba.** — 15 y 30 de mayo. San Isidro y San Jorge.
- Almonacid de la Sierra.** — 10 y 11 de septiembre. San Nicolás.
- Almunia de Doña Godina (La).** — 20 de enero y 25 de septiembre. San Sebastián y Santa Pantarria.
- Alpartir.** — 19 y 20 de junio.
- Ambel.** — 20 de enero y 28 de agosto. San Sebastián y Santas Reliquias.
- Anento.** — 3 y 5 de febrero. San Blas y Santa Agueda.
- Aniñón.** — 14 de septiembre y 23 de noviembre. Santísimo Misterio y San Clemente.
- Añón de Moncayo.** — 3 y 4 de agosto.
- Aranda de Moncayo.** — 15 de mayo y 24 de agosto. San Isidro y San Bartolomé.
- Arándiga.** — 11 de mayo y 26 de septiembre. Romería ermita El Bolage y Santos Cosme y Damián.
- Ardisa.** — 22 de enero y 24 de julio.
- Artieda.** — 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
- Asín.** — 9 de mayo y 18 de noviembre. San Gregorio y San Román.
- Atea.** — 15 de mayo y 28 de agosto. Virgen de los Mártires y San Ramón.
- Ateca.** — 3 de febrero y 8 de septiembre.
- Azuara.** — 20 de marzo y 8 de septiembre.
- Bagüés.** — 26 de septiembre. San Miguel.
- Bárboles.** — 5 y 6 de octubre.
- Bardallur.** — 5 de febrero y 17 de agosto.
- Belchite.** — 21 de abril y 14 de septiembre. El Pueyo y Exaltación de la Santa Cruz.
- Berdejo.** — 12 de septiembre. San Millán.
- Berruoco.** — 21 de enero y 7 de agosto.
- Biel-Fuencalderas.** — 14 de mayo y 24 de julio. Virgen de la Sierra y Santa Ana.
- Bijuesca.** — 13 de junio y 14 de agosto.
- Biota.** — 8 y 15 de mayo.
- Bisimbre.** — 14 de agosto y 7 de diciembre.
- Boquiñeni.** — 25 de mayo y 5 de octubre.

- Borja.** — 4 de mayo y 21 de septiembre. Virgen de la Peana y fiestas locales.
- Botorríta.** — 8 de mayo y 2 de octubre.
- Brea de Aragón.** — 31 de enero y 24 de julio. San Blas y Santa Ana.
- Bujaraloz.** — 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro y San Agustín.
- Bulbuenta.** — 26 de junio y 24 de agosto. Sagrado Corazón y San Bartolomé.
- Bureta.** — 8 de septiembre y 23 de octubre. Fiestas tradicionales y Purísima Votada.
- Burgo de Ebro (El).** — 5 de febrero. Santa Agueda.
- Buste (El).** — 6 de mayo y 17 de agosto.
- Cabañas de Ebro.** — 23 de enero y 14 de septiembre. San Ildefonso y Santa Cruz.
- Cabolafuente.** — 14 y 15 de septiembre.
- Cadrete.** — 4 de mayo y 14 de septiembre.
- Calatayud.** — 1 de junio y 8 de septiembre. San Iñigo y Virgen de la Peña.
- Calatorao.** — 24 de agosto y 14 de septiembre.
- Calcena.** — 3 y 4 de agosto. Santa Constanza.
- Calmarza.** — 3 de febrero y 28 de agosto.
- Campillo de Aragón.** — 29 de abril y 14 de septiembre. San Pedro Mártir y Santa Sábana.
- Carenas.** — 16 de mayo y 27 de julio.
- Cariñena.** — 29 de enero y 14 de septiembre. San Valero y Exaltación de la Santa Cruz.
- Caspe.** — 20 de abril y 30 de octubre.
- Castejón de Alarba.** — 20 de enero y 24 de agosto. San Fabián y San Bartolomé.
- Castejón de las Armas.** — 16 de mayo y 14 de agosto.
- Castejón de Valdejasa.** — 20 de enero. San Sebastián.
- Cervera de la Cañada.** — 9 de mayo y 23 de septiembre. San Gregorio y Santa Tecla.
- Cetina.** — 19 de mayo y 19 de octubre.
- Cimballa.** — 4 de febrero y 12 de septiembre. Santa Agueda y Santísimo Misterio.
- Cinco Olivas.** — 3 y 4 de febrero. San Blas.
- Clarés de Ribota.** — 21 y 22 de agosto.
- Codos.** — 3 de febrero y 4 de septiembre. San Blas y Virgen del Mar.
- Cuarde de Huerva.** — 29 de enero y 5 de marzo. San Valero.
- Cubel.** — 20 de marzo y 25 de agosto. Virgen del Guía al Guerrero.
- Cuerlas (Las).** — 21 de enero y 14 de agosto.
- Chiprana.** — 3 de febrero y 14 de agosto. San Blas y San Roque.
- Chodes.** — 8 de mayo y 29 de septiembre.
- Daroca.** — 7 de marzo y 18 de junio. Santo Tomás y Corpus Christi.
- Ejea de los Caballeros.** — 14 de enero y 24 de junio. El Voto y San Juan.
- Embid de Ariza.** — 3 de febrero y 22 de mayo.
- Encinacorba.** — 30 de abril y 5 de agosto. Santa Cruz y fiesta patronal.
- Epila.** — 24 de agosto y 4 de diciembre.
- Erla.** — 20 de enero y 9 de mayo. San Sebastián y San Gregorio.
- Escatrón.** — 5 y 6 de febrero. Santa Agueda.
- Fabara.** — 15 y 16 de mayo.
- Farlete.** — 5 de febrero y 8 de septiembre.
- Fayón.** — 20 de enero y 29 de septiembre. San Sebastián y San Miguel.
- Fayos (Los).** — 21 de marzo y 18 de agosto.
- Figueruelas.** — 24 de agosto y 4 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
- Frago (El).** — 22 de agosto.
- Frasno (El).** — 20 y 21 de agosto.
- Fréscano.** — 2 y 17 de enero. Venida de la Virgen y San Antón.
- Fuendetodos.** — 30 de marzo y 24 de agosto.
- Fuentes de Ebro.** — 15 de mayo y 29 de septiembre. San Isidro y San Miguel.
- Fuentes de Jiloca.** — 22 de mayo y 7 de agosto.
- Gallocanta.** — 20 de enero y 24 de agosto.
- Gallur.** — 13 y 29 de junio. San Antonio y San Pedro.
- Gelsa de Ebro.** — 29 de abril y 8 de septiembre. San Pedro y Virgen del Buen Suceso.
- Gotor.** — 4 de diciembre. Santa Bárbara.
- Grisel.** — 14 de mayo y 24 de septiembre. San Bonifacio y Virgen de las Mercedes.
- Grisén.** — 29 de septiembre y 11 de noviembre. San Miguel y San Martín.
- Herrera de los Navarros.** — 4 de febrero y 9 de septiembre. San Blas y Virgen de Herrera.
- Ibdes.** — 17 y 18 de agosto.
- Illueca.** — 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
- Iluerre.** — 24 de agosto y 26 de diciembre. San Bartolomé y San Esteban.
- Jarque.** — 20 de enero y 29 de abril. San Sebastián y San Pedro Mártir.
- Jorrión.** — 3 de febrero y 2 de junio. San Blas y San Marcelino.
- Joyosa (La).** — 7 de septiembre y 5 de octubre.
- Lagata.** — 5 de febrero y 14 de septiembre. Santa Agueda y Exaltación de la Santa Cruz.
- Langa del Castillo.** — 30 de abril y 29 de mayo.
- Lécera.** — 4 de mayo y 4 de agosto.
- Leciñena.** — 15 de mayo y 14 de octubre. San Isidro y San Calixto.
- Lechón.** — 20 de enero y 10 de agosto. San Fabián y San Sebastián y San Lorenzo.
- Letux.** — 2 de mayo y 31 de agosto. San Atanasio y San Ramón.
- Litago.** — 22 de agosto.
- Lituénigo.** — 1 de febrero y 26 de septiembre. San Blas y San Miguel.
- Lobera de Onsella.** — 27 de junio y 31 de agosto. San Juan y San Ramón.
- Longares.** — 20 de enero y 10 de julio. San Sebastián y San Cristóbal.
- Longás.** — 2 de enero y 25 de junio. La Candelaria y Santa Orosia.
- Lucena de Jalón.** — 11 y 12 de junio. San Antonio.
- Luceni.** — 29 de abril y 28 de agosto. San Pedro Mártir y San Agustín.
- Luesia.** — 8 de septiembre y 26 de diciembre. Virgen del Puyal y San Esteban.
- Luesma.** — 22 de mayo y 10 de julio. Santa Quiteria y San Cristóbal.
- Lumpiaque.** — 5 de octubre y 4 de diciembre. San Maximino y Santa Bárbara.
- Luna.** — 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro y fiestas patronales.
- Maella.** — 17 de enero y 20 de abril. San Antón y Lunes de Pascua.
- Magallón.** — 20 de enero y 14 de septiembre. San Sebastián y Santa Cruz.
- Mainar.** — 6 de junio.
- Maleján.** — 8 de junio y 5 de diciembre.
- Malón.** — 22 de enero y 14 de septiembre. San Vicente y Santa Cruz.
- Maluenda.** — 18 de junio y 17 de julio. Corpus Christi y Santas Justa y Rufina.
- Mallén.** — 16 de julio y 11 de septiembre. Virgen del Carmen y El Cristo.
- Mara.** — 20 de enero. San Fabián.
- María de Huerva.** — 29 de enero y 17 de agosto.
- Mediana de Aragón.** — 20 de abril y 27 de julio. Lunes de Pascua y Santa Ana.
- Mequinenza.** — 31 de enero y 17 de septiembre. Fiestas de Invierno y Santa Agatoclia.
- Mesones de Isuela.** — 3 de febrero y 31 de julio. San Blas.
- Mezalocha.** — 28 de agosto y 29 de septiembre. San Agustín y San Miguel.
- Miedes de Aragón.** — 4 de febrero y 14 de mayo.
- Monegrillo.** — 20 de abril y 27 de julio. San Benito y Santa Ana.
- Moneva.** — 25 de septiembre y 10 de diciembre. San Fausto y Santa Eulalia.
- Monreal de Ariza.** — 29 de abril y 13 de octubre. San Pedro Mártir y Virgen de la Vega.
- Monterde.** — 14 de agosto y 18 de septiembre.
- Montón.** — 21 y 22 de agosto.
- Morata de Jalón.** — 17 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
- Morata de Jiloca.** — 15 de mayo y 11 de noviembre.
- Moros.** — 5 de octubre y 10 de diciembre. Virgen de la Vega y Santa Eulalia.
- Muel.** — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de la Fuente.
- Muela (La).** — 12 de junio y 23 de noviembre. Fiestas patronales y San Clemente.
- Munébrega.** — 11 de mayo y 14 de agosto. San Gregorio y San Roque.
- Murero.** — 17 de agosto. San Mamés.
- Murillo de Gállego.** — 24 de agosto. San Bartolomé.
- Navardún.** — 9 de mayo y 8 de agosto. San Gregorio y fiestas patronales.
- Nigüella.** — 13 de junio y 10 de agosto. San Antonio y San Lorenzo.
- Nombrevilla.** — 14 de agosto.
- Novallas.** — 30 de junio y 4 de diciembre. San Marcial y Santa Bárbara.
- Novillas.** — 7 de octubre y 14 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicasio.
- Nuévalos.** — 17 de enero y 28 de agosto.
- Nuez de Ebro.** — 5 de octubre y 11 de noviembre. Virgen del Rosario y San Martín.
- Olvés.** — 31 de enero y 11 de septiembre. San Blas y Santa Cruz.
- Ontinar de Salz.** — 15 de mayo y 4 de septiembre.
- Orera.** — 27 de julio y 14 de septiembre. Santa Ana y La Cruz.
- Orés.** — 20 de enero y 24 de agosto. San Sebastián y San Bartolomé.
- Oseja.** — 3 de febrero y 14 de agosto. San Blas.
- Osera de Ebro.** — 24 de abril y 13 de noviembre.
- Paniza.** — 22 de mayo y 8 de septiembre. Santa Quiteria y Virgen del Aguila.
- Paracuellos de Jiloca.** — 13 de junio y 10 de diciembre.

- Paracuellos de la Ribera.** — 5 y 6 de febrero. San Pedro Bautista.
Pastriz. — 29 de junio y 27 de julio. San Pedro.
Pedrola. — 15 de mayo y 9 de octubre.
Pedrosas (Las). — 17 de agosto y 26 de diciembre. San Roque.
Perdiguera. — 15 de mayo y 29 de julio. San Isidro y Santa Beatriz.
Piedratjada. — 20 de enero y 1 de septiembre.
Pina de Ebro. — 8 de mayo y 14 de agosto.
Pinseque. — 29 y 30 de abril. San Pedro.
Pintanos (Los). — 17 de enero y 2 de mayo. San Antón y Virgen de la Magdalena.
Plasencia de Jalón. — 5 de febrero y 13 de junio. Santa Agueda y San Antonio de Padua.
Pleitas. — 29 de abril y 24 de junio. San Pedro Mártir y San Juan.
Plenas. — 2 de mayo y 28 de agosto. Virgen del Carrascal y San Agustín.
Pomer. — 17 y 18 de agosto.
Pozuelo de Aragón. — 17 de enero y 27 de julio.
Pradilla de Ebro. — 20 de enero y 7 de septiembre.
Puebla de Albortón (La). — 21 de enero y 15 de mayo.
Puebla de Alfindén (La). — 25 de marzo y 15 de mayo. Virgen de Alfindén y San Isidro.
Puendeluna. — 24 de agosto y 7 de diciembre. San Bartolomé y San Nicolás.
Quinto. — 20 de abril y 27 de julio. Virgen de Bonastre y fiestas patronales.
Remolinos. — 15 de junio y 14 de septiembre.
Retascón. — 24 de agosto. San Bartolomé.
Ricla. — 21 de mayo y 22 de julio. San Teopompo y San Sinesio y Santa María Magdalena.
Romanos. — 20 de enero y 8 de junio. San Fabián y San Sebastián y Lunes de Pentecostés.
Rueda de Jalón. — 17 de enero y 16 de julio. San Antón y Virgen del Carmen.
Ruesca. — 29 de enero y 31 de agosto. San Valero y San Ramón.
Sabián. — 2 de mayo y 17 de agosto.
Sádaba. — 4 de mayo y 19 de agosto. La Cruz y fiestas patronales.
Salillas de Jalón. — 22 de mayo y 11 de noviembre. Santa Quiteria y San Martín.
Salvatierra de Esca. — 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y Virgen de la Peña.
Samper del Salz. — 8 de mayo y 1 de agosto. Santa Espina y Fiesta de Verano.
San Martín de la Virgen de Moncayo. — 8 de mayo y 14 de noviembre. La Cruz y San Martín.
San Mateo de Gállego. — 20 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y San Isidro.
Santa Cruz de Grío. — 3 de febrero y 4 de diciembre. San Blas y Santa Bárbara.
Santa Cruz de Moncayo. — 14 de septiembre y 4 de diciembre.
Santa Eulalia de Gállego. — 22 de mayo. Santa Quiteria.
Santed. — 18 y 19 de junio.
Sástago. — 17 de enero y 24 de abril.
Sierra de Luna. — 20 de enero y 5 de febrero. San Sebastián y Santa Agueda.
Sigüés. — 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
Sisamón. — 17 y 18 de septiembre.
Sobradriel. — 24 de abril y 12 de junio. San Marcos y San Antonio.
Sos del Rey Católico. — 8 de junio y 26 de diciembre. Virgen de Valentuñana y San Esteban.
Tabuena. — 20 de enero y 8 de septiembre.
Talamantes. — 30 de mayo y 29 de septiembre. Virgen de Constantín y San Miguel.
Tarazona. — 28 de agosto y 5 de octubre.
Tauste. — 21 de abril y 8 de mayo. Virgen de Sancho Abarca y San Miguel.
Terrer. — 8 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
Tiarga. — 4 de mayo y 31 de agosto. Santo Cristo y San Ramón.
Tobed. — 14 de febrero y 8 de septiembre. San Valentín y Virgen de Tobed.
Torralba de los Frailes. — 3 de febrero y 25 de agosto. San Blas y Virgen de Belén.
Torralba de Ribota. — 3 y 4 de agosto.
Torralbilla. — 10 de agosto.
Torrehermosa. — 5 de febrero.
Torrelapaja. — 22 de agosto. Virgen de Malanca.
Torrellas. — 18 de mayo y 11 de noviembre. Fiestas del Cristo y San Martín.
Torres de Berrellén. — 8 de mayo y 24 de julio.
- Torrijo de la Cañada.** — 28 de agosto y 11 de septiembre.
Tosos. — 3 de febrero y 24 de agosto.
Trasmoz. — 15 de febrero y 29 de abril. San Roque y Cristo de la Piedad.
Trasobares. — 8 de mayo y 8 de junio. San Cristóbal y Virgen del Capítulo.
Uncastillo. — 7 y 8 de septiembre.
Urrea de Jalón. — 20 de enero y 5 de octubre. San Sebastián y Virgen del Rosario.
Urriés. — 25 de enero y 4 de diciembre. San Esteban y Santa Bárbara.
Uted. — 29 de enero y 15 de mayo.
Utebo. — 19 de junio y 27 de julio. San Lamberto.
Val de San Martín. — 3 de febrero y 16 de junio. San Blas y San Quirico.
Valmadrid. — 15 de mayo y 16 de julio. San Isidro y Virgen del Carmen.
Valpalmas. — 13 de agosto y 4 de diciembre. San Hipólito y Santa Bárbara.
Valtorres. — 11 de mayo y 21 de agosto. San Gregorio y San Roque.
Velilla de Ebro. — 7 de agosto y 7 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicolás.
Velilla de Jiloca. — 4 de mayo y 28 de agosto.
Vera de Moncayo. — 15 de mayo y 7 de septiembre. San Isidro y fiestas patronales.
Vierlas. — 8 de mayo y 4 de diciembre. San Miguel y Santa Bárbara.
Vilueña (La). — 16 de enero y 4 de mayo. San Antón y La Cruz.
Villadoz. — 22 de mayo y 11 de noviembre. Santísima Trinidad y San Martín.
Villafeliche. — 6 y 7 de agosto.
Villafranca de Ebro. — 29 de abril y 4 de diciembre. San Pedro Mártir y Santa Bárbara.
Villalengua. — 19 de junio y 19 de diciembre.
Villanueva de Gállego. — 15 de mayo y 7 de septiembre. San Isidro y fiestas patronales.
Villanueva de Huerva. — 3 de febrero y 24 de julio. San Blas y Santa Ana.
Villanueva de Jiloca. — 3 y 4 de agosto.
Villar de los Navarros. — 14 de agosto y 4 de diciembre.
Villarreal de Huerva. — 8 de mayo y 6 de junio. San Miguel y Virgen del Rosario.
Villarroya de la Sierra. — 11 y 14 de septiembre.
Villarroya del Campo. — 22 de mayo y 6 de octubre. Santa Quiteria y Virgen del Rosario.
Vistabella. — 22 de mayo y 29 de septiembre. Santa Quiteria y San Miguel.
Zaida (La). — 17 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
Zaragoza. — 29 de enero y 5 de marzo. San Valero.
Zuera. — 8 de junio y 26 de agosto. Virgen del Salz y San Licer.

Asimismo, y para general conocimiento, se recuerda que el Real Decreto 1.346 de 1989, de 3 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre), aprueba el calendario de fiestas nacionales, habiendo dispuesto, por lo que respecta a esta provincia, la Diputación General de Aragón, mediante Decreto 176 de 1991, de 15 de octubre, que se observen las festividades de San José (19 de marzo) y Santiago Apóstol (25 de julio), así como el Día de Aragón (23 de abril), siendo, por tanto, los días festivos de general observancia para nuestra provincia los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 16 de abril, Jueves Santo.
- 17 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Día de Aragón (San Jorge).
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 74.679

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.00 horas del día 5 del mes de diciembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Comercial Sector Fernando el Católico, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Sector de la localidad de Zaragoza.

Profesional: Comercios ubicados en plaza de San Francisco, paseo de Fernando el Católico y adyacentes hasta el primer cruce, de Zaragoza.

Los firmantes del acta de constitución son los siguientes: don Angel Gálvez Millán, don César Muñio Capdevilla, doña Susana Corrochano Escorihuela y tres más.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación en este periódico oficial, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, núm. 12, quinta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 69.451

Han sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los más adelante relacionados para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiendo que, caso de no hacerlo, continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre.

Deudor, responsable, período e importe en pesetas

Ferrisa, S. C. Isaac Moreno Sánchez. Octubre y diciembre 1986; febrero, marzo, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre 1987; junio, agosto, septiembre y octubre 1988, y abril a septiembre 1989. 748.863.

Ferrisa, S. C. Antonio-Isaac Moreno García. Octubre y diciembre 1986; febrero, marzo, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre 1987; junio, agosto, septiembre y octubre 1988, y abril a septiembre 1989. 748.863.

Repostería Ind. Aragonesa, S. C. Agapito España Chacón. Junio 1990. 29.917.

Telme, S. C. Ricardo Ortega Ballesteros. Febrero y marzo 1988. 88.917.

Telme, S. C. Vicente Mateos Chaparro. Febrero y marzo 1988. 88.917.

José-Antonio y Luis Marco, S. C. José A. Marco Chaparro. Abril 1989. 14.028.

José-Antonio y Luis Marco, S. C. José-Luis Marco Fernández. Abril 1989. 14.028.

Saneamientos Eslava, S. C. Juan-José Quílez Izaguerri. Septiembre a diciembre 1989 y enero, febrero y abril a julio 1990. 426.323.

Hermanos Buil, S. C. José-Luis Buil Solórzano. Junio, julio y noviembre 1989, y enero, febrero, junio, julio y agosto 1990. 39.612.

Hermanos Buil, S. C. Angel Buil Solórzano. Junio, julio y noviembre 1989, y enero, febrero, junio, julio y agosto 1990. 366.211.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 68.940

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe en pesetas

SO-1130-91. Jean-Charles Creation, S. L. María Zambrano, sin número, Zaragoza. 250.000.

SP-1131-91. Jean-Charles Creation, S. L. María Zambrano, sin número, Zaragoza. 50.100.

SP-2188-91. Viseco, S. L. Avenida de Cataluña, 35 y 37, Zaragoza. 200.000.

SP-2189-91. Viseco, S. L. Avenida de Cataluña, 35 y 37, Zaragoza. 200.000.

SO-2482-91. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 10.000.

SO-2487-91. Josefa Gil Almolda. Urrea, 10, Zaragoza. 50.100.

SP-2515-91. Luis Catalán y otros, S. C. Violeta Parra, 22, Zaragoza. 6.000.

SP-2517-91. Cial. Aragonesa de Mármoles, S. L. Don Teobaldo, 2 y 4, Zaragoza. 50.100.

SP-2523-91. María-Dolores Ejarque Gracia. Bélgica, 11, Zaragoza. 50.100.

SP-2527-91. Pedro-Luis Larraga Bueno. Almadieros del Roncal, 5, Zaragoza. 7.500.

SE-2550-91. Coebro, S. L. Independencia, 24 y 26, 3.º, Zaragoza. 50.001.

SP-2559-91. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4, Zaragoza. 7.500.

SP-2570-91. Control Film, S. A. Avenida César Augusto, 5, Zaragoza. 5.000.

SE-2578-91. Viseco, S. L. Valle de Broto, 11, 1.º, Zaragoza. 4.000.000 y pérdida de bonificación.

SP-2579-91. Viseco, S. L. Valle de Broto, 11, 1.º, Zaragoza. 500.000.

SP-2584-91. Constr. Movim. y Aridos, S. A. Carretera de Aranda, 10, 3.º derecha, Illueca (Zaragoza). 50.100.

SP-2585-91. Instalaciones Luis Asensio, S. L. Cantín y Gamboa, 20, Zaragoza. 7.500.

SP-2589-91. Metalplás, S. L. Polígono de Malpica, calle E, P-9 y 10, nave 18, Zaragoza. 7.500.

SP-2592-91. José J. González Torres. Costa, 8, Zaragoza. 5.000.

SP-2593-91. Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4, Zaragoza. 50.100.

SE-2594-91. Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4, Zaragoza. Reintegro de cantidad percibida por desempleo.

SH-2595-91. Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4, Zaragoza. 50.100.

SP-2596-91. Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4, Zaragoza. 500.000.

SP-2611-91. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás A. Edison, 24, 25 y 26, nave 5, Zaragoza. 50.100.

SH-2612-91. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás A. Edison, 24, 25 y 26, nave 5, Zaragoza. 10.000.

SE-2615-91. Pedro Lomero Benedí. Doctor Palomar, 6, Zaragoza. 50.100.

SP-2616-91. Pedro Lomero Benedí. Doctor Palomar, 6, Zaragoza. 50.100.

SE-2644-91. Juan-Ignacio Pajares Abad. Tenor Fleta, 111 y 113, 4.º F, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

SE-2647-91. Fernando Blasco Lasierra. La Ripa, 15, 4.º A, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

ST-2650-91. Eduardo Ochoa, S. L. Pol. Ind. El Campillo, Zuera (Zaragoza). 600.000.

SH-2658-91. Valcontrol, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 4,5, Zaragoza. 250.000.

SP-2665-91. International Top Fashion, S. A. San Vicente Mártir, 2, Zaragoza. 50.001.

SP-2667-91. Doña Tortilla, S. L. San Lorenzo, 5, Zaragoza. 10.000.

SP-2668-91. Doña Tortilla, S. L. San Lorenzo, 5, Zaragoza. 500.001.

SE-2669-91. María-Carmen Rubio Cebollero. San Lorenzo, 5, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

SP-2711-91. Promoción y Servicio. Comuneros de Castilla, 15, Zaragoza. 50.100.

SP-2714-91. Ctnes. Acond. y Reformas, S. L. Monasterio de Siresa, 7, Zaragoza. 50.100.

SP-2719-91. Industrias Alloza, S. A. Polígono Malpica, calle L, N-186, Zaragoza. 50.100.

SP-2720-91. María-Elena Samitier Lacoma. Madre Sacramento, 11 y 13, primero, Zaragoza. 10.000.

SP-2727-91. Ind. Arag. del Champiñón, S. A. Muza Ben Zeya, 2, Zaragoza. 50.100.

SP-2729-91. Comercial Taydesa, S. L. Camelia, sin número (esquina a calle Biel), Zaragoza. 50.100.

SP-2733-91. Angel Soto Clos. Lorenzo Pardo, 26, Zaragoza. 50.100.

SP-2734-91. Profimper, S. L. Avenida de Madrid, 7 y 9, escalera segunda, 8.º D, Zaragoza. 50.100.

ST-2739-91. Consuelo Aguelo Alvira. Coso, 87, 2.º B, Zaragoza. 5.000.000.

SP-2749-91. Carlos Rodrigo Gil. San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza. 200.000.

SP-2750-91. Carlos Rodrigo Gil. San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza. 25.000.

SE-2751-91. Carlos Rodrigo Gil. San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza. 500.001.

SE-2752-91. Pascual-Jesús Palacios Lahoz. San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

SP-2766-91. Maqui-Ebro, S. L. Tomás A. Edison, 11, Zaragoza. 150.000.

ST-2768-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 10.000.

SP-2769-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 200.000.

SP-2770-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 200.000.

SH-2771-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 25.000.

SP-2774-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 10.000.

SH-2775-91. Confecciones Irbid, S. L. Calle Portugal, 22, Zaragoza. 151.500.

SE-2793-91. José-Tomás Delgado Miguel. G. Gómez de Avellaneda, 36, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

SP-2803-91. Recreativos Electrón, S. L. Cesáreo Alierta, 23 y 25, Zaragoza. 7.500.

SP-2804-91. Ya 90, S. L. General Yagüe, 11, San Mateo de Gállego (Zaragoza). 50.100.

SP-2806-91. José-Ignacio Modroño Ocaña. Monasterio de la Oliva, 10, Zaragoza. 50.100.

SP-2829-91. Zaragoza Service, S. L. Conde de Aranda, 17, principal izquierda, Zaragoza. 10.000.

SP-2807-91. Manuela Bustos Hernández. Predicadores, 123, Zaragoza. 50.100.

SP-2818-91. Manuel Pastor García. Ventura Rodríguez, 40, Zaragoza. 50.100.

SP-2831-91. Viseco, S. L. Valle de Broto, 9 y 11, 1.º, Zaragoza. 80.000.

SP-2836-91. Montajes Inexvi, S. L. Benito Andrés, 4, barrio de Santa Isabel, de Zaragoza. 50.100.

SE-2837-91. Montajes Inexvi, S. L. Benito Andrés, 4, barrio de Santa Isabel, de Zaragoza. 50.100.

SE-2838-91. Montajes Inexvi, S. L. Benito Andrés, 4, barrio de Santa Isabel, de Zaragoza. 500.100.

SP-2851-91. Balmion, S. A. Independencia, 24 y 26, Zaragoza. 100.000.

SP-2885-91. Navarro y Solchaga, S. L. Escosura, 40, Zaragoza. 25.000.

SP-2888-91. R. Nicolás Estella Izquierdo. Martín Cortés, 10, Zaragoza. 50.100.

SP-2938-91. Selección Esp. de Lenceria, S. A. Ramón Salanova, 10 y 12, local 8, Zaragoza. 500.000.

SP-2950-91. Calzados Pepín, S. A. Arenal, 3, Brea de Aragón (Zaragoza). 50.100.

SP-2951-91. Dulce M. Domínguez Mínguez. Alejandro Oliván, 13, Zaragoza. 50.100.

SP-2952-91. Francisco Cerrato Moros. Galán Bergua, 15, Zaragoza. 50.100.

SP-2954-91. Sacramento Zapata Cortés. Via Universitat, 19, Zaragoza. 50.100.

SP-2971-91. Luis-Fernando Navarro García. Concepción, 5, Zaragoza. 50.100.

ST-3006-91. Distrib. Fotográficas Din, S. A. Juan Gallar, 15, Zaragoza. 25.000.

SP-3056-91. PS Promoción y Servicio, S. A. Comuneros de Castilla, 15, Zaragoza. 50.100.

SP-3076-91. Hugo-Néstor Grau de Leo. Valle de Broto, 9 y 11, Zaragoza. 50.100.

SE-3116-91. Javier-Emilio Díez Bernad. García Arista, 14, 5.º B, Zaragoza. Extinción de prestación por desempleo.

SP-3128-91. Industrias Bañolux, S. A. Pol. Ind. Los Huertos, nave 14, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 100.000.

SP-3153-91. Repostería Ind. Aragonesa, S. C. Rambla, 24, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 50.001.

SP-3155-91. Ingeniería de la Edif. Indust., S. A. Madre Ráfols, 2, Zaragoza. 50.001.

SP-3163-91. La Flor de Bujaraloz, S. A. Extramuros, sin número, Bujaraloz (Zaragoza). 50.100.

SE-3180-91. La Flor de Membrilla, S. L. Baltasar Gracián, 13, Zaragoza. 60.000.

SP-3202-91. Ya 90, S. L. General Yagüe, 11, San Mateo de Gállego (Zaragoza). 50.100.

SP-3208-91. Calzados Pepín, S. A. Azud, 17, Brea de Aragón (Zaragoza). 50.100.

SP-3211-91. Transmaño Unimak, S. L. Pol. Cogullada, Agrup. Nido, nave B, Zaragoza. 50.100.

SP-3212-91. Aridos Dragados del Gállego, S. L. Barrio de Montañana, 98, Zaragoza. 50.100.

SP-3213-91. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás A. Edison, 24 y 25, Zaragoza. 50.100.

SP-3226-91. Industrias Gimm, S. A. La Ermita, sin número, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 50.100.

SP-3260-91. Confecciones Ambel, S. L. Alta, 23, Ambel (Zaragoza). 50.100.

SE-3269-91. Transmaño Unimak, S. L. Pol. Cogullada, Nido, nave 12, Zaragoza. 250.000.

SP-3298-91. El Mobiliario Urbano, S. A. Peromarta, 3, Zaragoza. 50.100.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Propuesta de resolución

Núm. 71.744

Visto el expediente sancionador número SZ-14-91, seguido contra la Promotora Famfe, S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden del señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, y

Resultando como hechos probados que se han realizado actuaciones que infringen el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en la vivienda sita en calle de las Cortes, 7-9, 4.º B, de Zaragoza, consistentes en:

—Diferencias de tonalidad en el terrazo, así como manchas blanquecinas en el mismo.

—Defectuosa resolución del suelo correspondiente a la zona umbral del cuarto de baño (baldosas de diente).

—Desprendimiento de yeso en paredes de salón, dormitorio y pasillo.

—Pequeñas deficiencias en el acabado del techo de la cocina.

—Falta de emplastecido en carpintería de madera, así como cajas de junquillos y molduras.

—Falta pieza de madera en la puerta de acceso a la terraza, desde el salón; Resultando que dichos defectos han sido denunciados por el propietario de la vivienda, don José Solera Girón;

Resultando que el expediente de construcción es el número 50-1-0287-86, con calificación definitiva de fecha 20 de septiembre de 1990;

Resultando que como consecuencia de lo anterior fue incoado expediente sancionador y notificado al expedientado el pliego de cargos por infracción tipificada en el artículo 154, en relación con el artículo 111, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial como falta grave, para que alegara lo pertinente, no habiendo presentado alegación alguna;

Resultando que el denunciante presenta escrito en el que expone que la promotora no se ha puesto en contacto con él ni ha procedido a realizar las obras de reparación ordenadas;

Resultando que por oficios de fechas 19 de abril y 5 de junio de 1991 se requirió al promotor denunciado para que adjuntara las obras de reparación necesarias, habiendo incumplido el requerimiento;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, capítulo VII, sección 3.ª, artículos 157 al 170; el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del anterior, y supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y de la documentación obrante en el expediente, se comprueba la veracidad de los hechos consignados en el primer resultando, siendo responsable de los mismos el promotor denunciado;

Considerando que el denunciado fue requerido para la subsanación de los defectos comprobados por oficios de fechas 19 de abril y 5 de junio de 1991, habiendo incumplido el requerimiento;

Considerando que el denunciado está obligado a subsanar los defectos comprobados, por cuanto el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece "que si en el transcurso de cinco años, desde la calificación definitiva, se manifestasen vicios o defectos de la construcción que hiciesen necesarias obras de reparación, podrá imponerse su ejecución al promotor o realizarlas a costa de éste".

Igual obligación de ejecutar las obras de reparación que procedan, pueden imponerse al infractor por disposición del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que el artículo 154 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece "el cumplimiento por acción u omisión de las disposiciones legales reglamentarias reguladoras de viviendas de protección oficial, se considerará como infracción...";

Considerando que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de una falta de carácter grave comprendida en el artículo 154, en relación con el artículo 111, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que dicha falta está sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, que desarrolla el Real Decreto ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, con multa de

50.000 a 250.000 pesetas y las sanciones complementarias establecidas en el artículo 155 del Reglamento;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado;

Considerando que es competente para resolver el presente expediente el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo establecido en el Decreto 38 de 1948, de 25 de mayo ("BOA" de 5 de junio), por el que se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda por Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("BOE" de 9 de abril);

Vistos los preceptos legales citados y con el fin de velar por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la normativa reguladora del régimen de viviendas de protección oficial, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. — Obligar al expedientado a realizar las obras necesarias para subsanar las deficiencias consignadas en el primer resultando, con plazo de ejecución de las mismas de treinta días.

Segundo. — Imponer a Famfe, S. A., promotora del edificio sito en la calle de las Cortes, 7-9, de Zaragoza, una multa de 100.000 pesetas, como autora de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 154, en relación con el artículo 111, y sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre.

Propuesta de resolución que se notifica a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en plazo legal de ocho días pueda alegar, por escrito, en este Servicio Provincial lo que considere conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — La instructora, Esperanza Jiménez Millán.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 70.035

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida de Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 203-84.

Tensión: 13,2 kV.

Origen: Apoyo 93 de la línea Sádaba-Biota, pues se proyecta la modificación de un tramo de esta línea.

Término: Apoyo 102 de la misma línea. Se modifican también los arranques de las derivaciones a los CC. TT. Las Ventas, núm. 538, y Biota, núm. 537, con ramales de 18 y 138 metros, respectivamente, incluidos en el tramo modificado.

Longitud: 664 metros.

Recorrido: Término municipal de Biota.

Finalidad de la instalación: Liberar de servidumbre de paso a terrenos para construcción.

Presupuesto: 1.809.085 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.037

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aérea y centro de transformación de intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 264-91.

Emplazamiento: Zaragoza (camino del Vado, urbanización Vadorrey).

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 181 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de un tramo de la línea a los CC. TT. Vadorrey, 1 y 2, por afectar a terrenos de la urbanización Vadorrey, e instalación de un CT provisional para obras de la misma.

Presupuesto: 1.750.950 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 70.092

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.706 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Repsol Butano, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Utebo y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones practicadas por el impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia, relativas a dos parcelas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.094

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.698 de 1991, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza y acuerdos de 29 de marzo de 1990, aprobando y concediendo licencia de obras del proyecto de urbanización de la avenida Puente del Pilar, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.095

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.708 de 1991, interpuesto por don José-María Gascón Burillo, en su nombre y representación, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y acuerdo de 16 de septiembre de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de mayo de 1991, elevando a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración local con habilitación nacional, subescala de Secretario, cerrado al 30 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.096

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.707 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Servicios Bilbilis, S. A., contra resolución de 5 de noviembre de 1990 de la Delegación del Gobierno en Aragón, sancionando con multa al recurrente por infracción del Reglamento del Juego del Bingo; contra resolución de 27 de marzo de 1991 del Ministerio, desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 2 de septiembre de 1991, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 74.988

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1992, el próximo día 24 de enero, a las 13.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes siguientes:

—“Los Comunes”, para 830 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío. Tasación, 218.350 pesetas.

—“Dehesa Boalar”, para 900 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío. Tasación, 115.500 pesetas.

—“Valdeherrerá”, para 300 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío. Tasación, 38.500 pesetas.

La duración de los aprovechamientos será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Aguilón, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 74.280

El Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesiones celebradas los días 6 de marzo y 3 de abril de 1990 y 17 de diciembre de 1991, tiene aprobados inicialmente expedientes de anulación de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990, consignadas en el capítulo 0 de los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991. La referida documentación permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinada por los afectados e interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, los acuerdos iniciales se entenderán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de la expresada legislación.

Boquiñeni, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 73.819

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, ha acordado concertar la siguiente operación de crédito:

Entidad: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe: 8.000.000 de pesetas.

Amortización: Diez años, con dos de carencia.

Interés: 13,75 % durante el primer año y el resto al tipo medio de CECA, más 1 punto.

Destino: Financiación de obras municipales.

El expediente correspondiente queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Frasno, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 83.820

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto de bienes inmuebles, con el contenido y alcance establecido en el artículo 78.2 de la citada ley.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

El Frasno, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde.

J A U L I N

Núm. 74.979

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, acordó:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre del año en curso, en el que se solicitaba de la Administración Tributaria del

Estado el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos, en relación al impuesto sobre actividades económicas, por el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias que en relación con el impuesto sobre actividades económicas atribuye a los ayuntamientos el artículo 92.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaulín, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 73.838

Don Mark Fenwick, en nombre y representación de Travelodge Ibérica, S. A., ha solicitado licencia urbanística para la construcción de un hotel y un edificio de restaurante, con emplazamiento en la autopista A-II, Área de Servicio Aragón, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen conveniente.

La Puebla de Alfindén, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUCENA DE JALON

Núm. 73.950

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, tomó el acuerdo provisional de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido por el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la gestión del impuesto de actividades económicas, que corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la citada ley.

El presente acuerdo provisional se somete a información pública por el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de no producirse, dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Lucena de Jalón, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 73.822

Don Roberto Escudero Abenia, en representación de Sociedad Civil K-83, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en la carretera de Castellón, número 83, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 12 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 73.828

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1991, tomó el acuerdo provisional de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido por el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la gestión del impuesto de actividades económicas, que corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la citada ley.

El presente acuerdo provisional se somete a información pública por el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones, y, caso de no producirse, dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Salillas de Jalón, 17 de diciembre de 1991. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 74.983

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 74.982

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN Núm. 73.836

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1991, acordó por unanimidad delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Torres de Berrellén, 17 de diciembre de 1991. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

TRASMOZ Núm. 74.981

Este Ayuntamiento, en Asamblea vecinal celebrada el día 14 de diciembre, adoptó el acuerdo de modificación de la tarifa del precio público de suministro municipal de agua potable a domicilio, y que será la siguiente:

- De 0 a 12 metros cúbicos mensuales, a 30 pesetas metro cúbico.
- De 12 a 25 metros cúbicos mensuales, a 60 pesetas metro cúbico.
- De 25 metros cúbicos en adelante, a 100 pesetas metro cúbico.

Dicha modificación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por período de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988.

Transcurrido dicho plazo, si no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Trasmoz, 21 de diciembre de 1991. — El alcalde, Pablo-Enrique Gil Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3 Núm. 69.757

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.159 de 1991, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., contra María-Luz Castellano Francia, José Torralba García, María-Pilar Torralba Castellano, Carlos de Bonrostro Puig y Procarto, S. A., en reclamación de 6.554.891 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la demanda Procarto, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 69.172

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio núm. 1.203 de 1991, promovidos por PSA Credit España, S. A., entidad de financiación, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y dirigida por el letrado señor Gotor, contra Vinter Couriers, S. L., y Fernando Guillén Cabria, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de PSA Credit España, S. A., entidad de financiación, debo condenar y condeno a Vinter Couriers, S. L., y a Fernando Guillén Cabria a que abonen a la parte actora, solidariamente, la cantidad de 1.348.308 pesetas, más los intereses pactados, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 69.174**

En autos de juicio de cognición núm. 375 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Doña Tortilla, S. L., que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un expositor frigorífico marca "Vedereca".

Un mostrador frigorífico sin marca visible.

Un botellero de acero inoxidable, con tres puertas en la parte superior.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 69.175**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.029 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 907. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.029 de 1991-A, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados Ismael Callao Ráfales, Josefina Tarragó Sayas y Francisco Modrego Longares, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ismael Callao Ráfales, Josefina Tarragó Sayas y Francisco Modrego Longares, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 888.141 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Francisco Modrego Longares, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 69.177**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 991 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 1.013. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición núm. 991 de 1991-B, instados por Rótulos Plasneón, S. A., representada por el procurador

señor Giménez Navarro y asistida por el letrado señor Gómez, contra Centro de Estudios Omega, S. L., en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Rótulos Plasneón, S. A., debo condenar y condeno a Centro de Estudios Omega, S. L., a que pague a la parte actora la cantidad de 68.005 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Centro de Estudios Omega, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 69.188**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía (privación de patria potestad) bajo el núm. 347 de 1991-B, a instancia de Francisca Rodríguez Vázquez, representada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, contra José-Javier Iturbe Berné y Cristina Cáncer Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se les notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de noviembre, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González Vázquez, contra José-Javier Iturbe Berné y Cristina Cáncer Rodríguez, en solicitud de privación de patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación total de la patria potestad a los demandados respecto de sus hijos José-Javier y Alexandra Iturbe Cáncer, sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado del artículo 170 del Código Civil y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 71.752**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 657 de 1991-B, a instancia de María-Dolores Navarro García, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, Antonio Calvera Oliete, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le cita la sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de María-Dolores Navarro García, contra su esposo, Antonio Calvera Oliete, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Que como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas por auto de 29 de octubre de 1991, procediendo, en consecuencia, la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y firme que sea la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de la hija menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 72.307**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 792 de 1991-C, a instancia de Francisco Asúa Bilbao, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposa, Josefina Salas Usán, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos

autos de fecha 10 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Francisco Asúa Bilbao el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 72.057**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción bajo el número 779 de 1991-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha acordándose la adopción de la menor Tamara Lozano Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma a María-Mercedes Lozano Martínez, madre biológica de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 69.677**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 617 de 1991-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María-Josefa-Fancisca Uliaque Burillo, representada por la procuradora señora Magro Gay, contra Lorén Lavern Driskell, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 617 de 1991-C, sobre divorcio, a instancia de María-Josefa-Fancisca Uliaque Burillo, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Embarcadero, 34, primero D, representada por la procuradora señora Magro Gay y asistida por el letrado señor Montaner Gómez, contra Lorén Lavern Driskell, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Magro Gay, en nombre y representación de María-Josefa-Fancisca Uliaque Burillo, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Lorén Lavern Driskell, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Lorén Lavern Driskell, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.749**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.157 de 1991, instado por Elena Mateo Martínez, contra Antonio Maturén Labarta, he acordado por providencia de fecha 7 de diciembre de 1991 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.051**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.126 de 1991, instado por Estela Félix Lalienda, contra Timothy Patric Keogh, he acordado por providencia de fecha 9 de diciembre de 1991 emplazar a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.261**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.636 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.636 de 1990, promovidos por compañía mercantil Rosa Envases, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor Salinas Payer, contra Melchor Rojo Pezifia, José-Luis Peyrona Fandos, Angel Diestre Aranda y Deterlimp Española, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de la compañía mercantil Rosa Envases, S. A., contra Deterlimp Española, S. A., Angel Diestre Aranda, José-Luis Peyrona Fandos y Melchor Rojo Pezifia, debo declarar y declaro que la sociedad demandada adeuda a la parte actora la suma de 225.434 pesetas, viniendo obligado José-Luis Peyrona Fandos a responder con Deterlimp Española, S. A., solidariamente, frente a la parte actora del pago de dicha suma, condenándoles, en consecuencia, a satisfacer dicha suma a la citada demandante solidariamente, más los intereses legales procedentes, todo ello con absolución de los restantes demandados Angel Diestre Aranda y Melchor Rojo Pezifia de los pedimentos contra ellos deducidos, sin que quepa hacer mención de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Deterlimp Española, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.263**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 612 de 1990, promovido por Natrus, S. A., contra José-María Farled Millán, en reclamación de 298.320 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.753**

Don Raimundo Berges Aliacar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 93 de 1991-A consta resolución cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«En Zaragoza a 19 de abril de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia número 7, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 93 de 1991-A, tramitados a instancia de Galerías Preciados, S. A., representada por el procurador señor Jiménez y dirigida por el letrado señor Bas, contra César Gómez Aquilué, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan-Carlos Jiménez, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra César Gómez Aquilué, debo condenar y condeno a este último a abonar a aquélla la cantidad de 51.533 pesetas, más los intereses legales

de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata Albert.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Gómez Aquilué y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Raimundo Berges Aliacar.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 68.087**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil bajo el número 874 de 1991, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 29 de octubre de 1991. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil tramitado bajo el número 874 de 1991, seguido a instancia de Alfredo Vázquez Baylín, mayor de edad, con domicilio en paseo Independencia, 8, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido del letrado señor Solchaga, contra herencia yacente y comunidad de herederos desconocidos de Alejandro Lorén Aznar, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, he decidido: Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Vázquez Baylín, debo condenar y condeno a la herencia yacente o comunidad de herederos desconocidos de Alejandro Lorén Aznar a que abonen al actor 37.493 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a las demandadas herencia yacente o comunidad de herederos desconocidos de Alejandro Lorén Aznar, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 68.431**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición bajo el número 385 de 1991, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 21 de octubre de 1991. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 385 de 1991, a instancia de Herpi, Herramientas de Corte, S. L., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida del letrado señor Bonafonte Serrano, contra Francisco Acedo Pina, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Esquedas, núm. 6, polígono Cogullada), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Herpi, Herramientas de Corte, S. L., debo condenar y condeno a Francisco Acedo Pina a que abone a la actora la cantidad de 186.084 pesetas, intereses de dicha suma desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a Francisco Acedo Pina, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 68.694**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.258 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Autocares José Abellán, S. L., con domicilio en Zaragoza (prolongación paseo Echegaray y Caballero, local número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se designó depositario del bien a don Fernando Rodrigo Arrastio, constando en autos el haberse hecho cargo del mismo.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autocar marca "Scania", modelo K-113CL830, de carrocería "Hispano Carrocera", número de chasis 1816180 y matrícula Z-7038-AG. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada del señalamiento de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 69.268

En juicio ejecutivo núm. 1.193 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.193 de 1991, seguidos, como demandante, por GMAC España, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Sáenz de Buruaga, siendo demandado José-Luis Villa López, declarado en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de GMAC España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José-Luis Villa López, para el pago a dicha parte ejecutante de 630.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado José-Luis Villa López, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 71.884

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 448 de 1990, a instancia de Compañía Aragonesa de Avalés, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandados Matadero Industrial de Conejos El Parador, S. L., Pedro Castellano Ibáñez, María-Pilar Vivas Alcaina, Luis-Miguel Polo Serrano, Mercedes Carmen Castellano Ibáñez y Dominica Ibáñez García, vecinos de Monreal del Campo (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente;

en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Propiedad de la sociedad Matadero Industrial de Conejos El Parador, S. L.:

Edificación destinada a matadero cunícola, con sus instalaciones correspondientes, con una capacidad de sacrificio de 250 conejos/hora, de 544 metros cuadrados, construida sobre un solar (antes era de trillar), en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), partida "Alto del Parador", de 12 áreas. Linda: al norte y oeste, Valeriano Castellano; al sur, Jacinto Garzarán, y al este, Mariano Muñoz. Inscrita al tomo 766, libro 50, finca 7.028 del Registro de la Propiedad de Calamocha. Tiene las siguientes instalaciones:

A) Una cámara frigorífica con compresor, marca "Gel Phametic", modelo 300 L-575, núm. 730126, de 3 CV.

B) Una cámara frigorífica con compresor, marca "Gelpha", modelo G-1, número 570628, de 2 CV.

C) Un túnel de oreo con compresor, marca "Copeland", modelo "Dyra 3 1000 ESL", núm. 182 G 51273, de 7,4 CV.

D) Un sistema de cadenas para matanza y oreo, parca "Manufacturas de Precisión".

Valoración, 12.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de Pedro y Mercedes-Carmen Castellano Ibáñez y sus respectivos cónyuges, María-Pilar Vivas Alcaina y Luis-Miguel Polo Serrano:

Rústica. — En el término municipal de Monreal del Campo, partida "Alto del Parador", de 10 áreas de extensión. Linda: al norte, Felipe Castellano; sur, Clementa Castellano; este, Ramón Plumed, y al oeste, Hipólito Allueva. Es el polígono 59 de la parcela 52 y, según concentración parcelaria, es polígono 22, parte de las parcelas 310 y 311. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 23, finca 9.570. Valoración, 2.500.000 pesetas.

3. Propiedad de Dominica Ibáñez García:

Casa en la localidad de Monreal del Campo y su calle de Zaragoza, señalada con el núm. 43. Consta de planta baja con cochera y oficinas, dos plantas alzadas y corrales, que tienen entrada por la casa y directamente desde la calle. Mide todo 302 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Rafael Gracia; izquierda, viuda de Restituto Lázaro, y espalda, huerta del Tris, de Antonio Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 28, finca 4.541 duplicado. Valoración, 5.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos de subasta a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 69.724

En juicio ejecutivo núm. 472 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1991. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo tramitado bajo el núm. 472 de 1991, seguido a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Duque, contra Manuel Peiró Rosell, representado por la procuradora señora Uriarte y asistido del letrado señor Yagüe, y contra herederos de Manuel Peiró Serrano, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, la magistrada-jueza que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido que estimando la causa de nulidad aducida por el ejecutado, procede declarar y declaro la nulidad del procedimiento ejecutivo instado por Banca Catalana, S. A., contra Manuel Peiró Rosell y herederos de Manuel Peiró Serrano, sin hacer expresa condena en costas, debiendo procederse, una vez firme la resolución, a levantar los embargos trabados sobre los bienes de la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados herederos de Manuel Peiró Serrano, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 69.234

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 66-B de 1990, a instancia de Todobús Servicio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandadas Levantina de Autobuses, S. L., Emilio Hernández Espinosa, María-Carmen Mas Romero y Vicenta Hernández Llorca, con domicilio en Valencia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volvo", matrícula V-1382-CT. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 69.267

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de desahucio núm. 869 de 1991-C se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1991. — Vistos por el Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados bajo el número 869 de 1991, seguido entre partes: como demandante, Luis Carbonel Pintanel, mayor de edad, y como demandado, Mariano Ginés Vidal, mayor de edad...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Luis Carbonel Pintanel, condenando a Mariano Ginés Vidal a que en el término de dos meses desaloje y deje libre a disposición de aquél el piso cuarto izquierda de la casa número 11 de la calle Santiago Lapuente, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mariano Ginés Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 72.312

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 268 de 1989-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición número 268 de 1989, instados por Galerías Preciados, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Juan Sánchez Sánchez, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda promovida por el procurador señor Jiménez, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra el demandado Juan Sánchez Sánchez, debo condenarlo y lo condeno a satisfacer a la actora la suma de 104.196 pesetas, más los intereses

legales desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además la totalidad de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Sánchez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 72.364

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 438-B de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 438-B de 1991, seguidos por Publiaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Parra, siendo demandadas Servihogar de Aragón, S. L., y Pinturas y Decoración Pastor y Martínez, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Publiaragoza, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de las ejecutadas Servihogar de Aragón, S. L., y Pinturas y Decoración Pastor y Martínez, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 500.000 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Servihogar de Aragón, S. L., y Pinturas y Decoración Pastor y Martínez, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 69.763**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 986 de 1990, seguidos a instancia de Comercial Arroyos, S. L., representada por el procurador señor Angulo, contra Jesús Alonso Palacios, se ha dictado la siguiente cédula de notificación:

En autos de juicio ejecutivo núm. 986 de 1990, que se tramita en este Juzgado a instancia de Comercial Arroyos, S. L., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Jesús Alonso Palacios que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un televisor en color, marca "Kolster", de 22 pulgadas.

Un aparato de música, marca "Tobishi".

Una cafetera marca "Wega", automática, de dos grupos.

Una caja registradora, marca "Sharp", modelo ER-1910.

Un lavavajillas marca "Aristarco".

Cinco banquetas de bar, de color negro.

Dos mesas rectangulares.

Un molinillo de café, marca "Ortega".

Cinco sillas con armazón negro y asiento y respaldo de skai de color negro.

Una mesa de bar, redonda.

Un horno microondas, marca "National", modelo NE-5610.

Una plancha de cocina, de 1 metro de largo aproximadamente, sin marca visible.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Ricardi Condicionari".

Un sillón de bar, en blanco y negro.

Cuatro cajas de champaña, marca "Cavas Lavernayer, S. A.", de San Sadurn de Noya.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús Alonso Palacios, con domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.906

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 82 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 4 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 82 de 1991, seguido por lesiones en riña, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra los implicados Baour Lyes, Djala Saadi, Djamel Mani, Mohamed Belarbi, Toufik Mehaleb, Kaci Fati, Aman Malek, José María Escusol Viñas, Emiliano Mateo Francés, Luis-Alberto Sánchez Latorre, Miguel-Angel Clariana Latorre, Joaquín Manuel Ballesteros y Noé Latorre Casao, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José-María Escusol Viñas, Emiliano Mateo Francés, Luis-Alberto Sánchez Latorre, Miguel-Angel Clariana Latorre, Joaquín Manuel Ballesteros Navarro, Noé Latorre Casao, Baour Lyes, Djala Saadi, Djamel Mani, Mohamed Belarbi, Toufik Mehaleb, Kaci Fati y Aman Malek, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Baour Lyes, Djala Saadi, Djamel Mani, Mohamed Belarbi, Toufik Mehaleb, Kaci Fati y Aman Malek, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.907

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 84 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 4 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 84 de 1991, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Adda Mohamed, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Adda Mohamed, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Adda Mohamed, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.908

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 81 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 4 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 81 de 1991, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Abdel Majip y Said Touzani, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Abdel Majip y Said Touzani, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Abdel Majip y Said Touzani,

mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — ALICANTE

Cédula de notificación

Núm. 72.937

En los autos de juicio de faltas número 2.931 de 1988, seguidos contra Cándido Giménez Rodríguez, por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Alicante a 19 de abril de 1991. — Vistos por la señora doña María-Eugenia Ferragut Pérez, jueza del Juzgado de Instrucción número 3 de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 2.931 de 1988, seguidos en este Juzgado por el hecho de imprudencia, en el que han sido partes: de una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de otra, Juan Vilches Vives, Cándido Giménez Rodríguez y la Compañía Lepanto, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente acreditadas en las actuaciones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido Giménez Rodríguez a que indemnice a Juan Vilches Vives en 16.567 pesetas, suma que devengará el interés establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas, declarando la responsabilidad civil directa de la aseguradora Lepanto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Cándido Giménez Rodríguez, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Alicante a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.687

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 668 de 1991 (8.880-91), sobre cantidad, a instancia de María-Victoria Cruz Royo, contra Cosanher, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 127-91, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes comparece María-Victoria Cruz Royo, haciéndolo en su propio nombre, no presentándose la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cosanher, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 259.893 pesetas, que se verá incrementada en un 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cosanher, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.689

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 646 de 1991 (8.059-91), sobre cantidad, a instancia de Rubén Videl Sancho y otros, contra Winter Aragón, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 120-91, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes comparecen Rubén Videl Sancho, Carmelo Serrano García y Antonio Bermúdez Márquez, asistidos

del letrado don Manuel-Miguel Enrique Gracia, no presentándose la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Winter Aragón, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un 10 % de mora: a Rubén Viadel, 199.339 pesetas; a Carmelo Serrano García, 275.339, y a Antonio Bermúdez Márquez, 44.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Winter Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 69.508**

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 617 de 1991, a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herygar, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de noviembre de 1991 auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba el recurso de aclaración interpuesto por la defensa letrada de Félix Royo Berdonces, contra la sentencia dictada el pasado día 5 de noviembre de 1991, recaída en autos 617 de 1991, y, en consecuencia, que debía corregir y corregía la expresión contenida en hechos probados "hasta el 3 de septiembre de 1991" y la del fallo de la sentencia "el despido operado por la empresa demandada el 3 de septiembre de 1991", y sustituirlas por las de "hasta el día 3 de agosto de 1991" y "el despido operado por la empresa demandada el 3 de agosto de 1991", respectivamente.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herygar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 73.370**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 744 de 1991, a instancia de María-Angeles Lafuente Sicilia, contra Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de

auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 21 de enero de 1992, a las 10.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 73.381**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 582 de 1991, a instancia de Manuel Ros García y María-Cristina de la Rosa Pablo, contra La Estrella del Río, S. L., sobre rescisión de contrato, en fecha 12 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Ros García y María Cristina de la Rosa Pablo, contra la empresa La Estrella del Río, S. L., debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a los actores una indemnización de 1.968.607 pesetas a Manuel Ros García y 2.179.855 pesetas a María-Cristina de la Rosa Pablo.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena, e igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada La Estrella del Río, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 69.457**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 543 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Concepción García Tobajas, contra Jean Charles Creation, S. L., en 25 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Jean Charles Creation, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 196.677 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Jean Charles Creation, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial